



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Investigación de la paternidad - Filiación
Demandante	Yileisa Isabel Flórez Ayala
Demandado	Edwin Alexis Salgado Santero
Radicado	05001 31 10 014 2021 00665 00
Interlocutorio	790
Decisión	Agrega registro civil nacimiento y requiere parte demandante

Atendiendo el memorial presentado ante este Despacho por la Defensora de Familia, el 12 de mayo de 2022, en el que aportó Registro Civil de Nacimiento, en el que se puede evidenciar que, el demandado, señor **Salgado Santero**, reconoce voluntariamente a la menor S.S.F.

Así las cosas, como la primera pretensión de la demanda de Investigación de la Paternidad – Filiación, era precisamente declarar que el señor **Edwin Alexis Flórez Ayala** es el padre biológico de la menor S. S. F., y frente a esto el demandado se acercó a la Registraduría Auxiliar de Castilla, donde efectuó el respectivo reconocimiento de la niña; por tanto, solo faltaría por parte del Juzgado pronunciarse frente a la fijación de cuota alimentaria solicitada en la pretensión segunda, para poder dar por terminado el presente proceso. Así las cosas, deberá la parte actora informar si efectivamente ya tuvo lugar conciliación o algún acuerdo entre las partes en tal sentido, razón por la que se le requiere para lo pertinente. De lo contrario continúese con el trámite del proceso.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE



PRIMERO. – Agregar al proceso el registro civil de nacimiento de la menor S. S. F., arrimado, donde se evidencia que el demandado realizó reconocimiento de paternidad.

SEGUNDO. – Requerir a la parte actora para que informe si ya se llevó a cabo y de manera efectiva conciliación o algún acuerdo entre las partes para fijar la respectiva cuota de alimentos para la menor, razón por la que se le requiere para lo pertinente. De lo contrario continúese con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7782a91cb08f8a8b0af6bdc47275480b6dd43b865853f9517f6669d13c17b0**

Documento generado en 18/08/2022 04:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>